



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0644-2020-ANA-AAA.M

Cajamarca, 24 de setiembre del 2020

VISTO:

El expediente ingresado con CUT N° 66406-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, organizado por la Junta Administradoras de Servicios de Saneamiento JASS Palo Blanco, de la Comunidad Pampa La Laguna, del distrito de Chota, departamento de Cajamarca, sobre Autorización de Ejecución de Obra de aprovechamiento hídrico superficial con fines poblacionales, para el desarrollo del proyecto "Creación del servicio de agua potable, en el sector 2 del caserío Pampa La Laguna, provincia de Chota - Cajamarca", políticamente ubicado en el caserío Pampa La Laguna, distrito Chota, provincia Chota, región Cajamarca, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 965-2019-ANA-AAA.VI MARAÑÓN, de fecha 28 de agosto de 2020, se acreditó a favor del Comité de agua Pampa La Laguna, para el desarrollo del proyecto "Creación del servicio de agua potable, en la localidad de Pampa La Laguna, provincia de Chota - Cajamarca" ubicado en el caserío Pampa La Laguna, distrito Chota, provincia Chota, región Cajamarca, de los manantiales: Palo Blanco N° 01 y Palo Blanco N° 02, por un volumen anual de hasta 5 045,76 m³/año;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2019-MPCH/A, de fecha 08 de julio de 2019, la Municipalidad Provincial de Chota reconoció a la Junta Administradoras de Servicios de Saneamiento JASS Palo Blanco, de la Comunidad Pampa La Laguna, del distrito de Chota, departamento de Cajamarca;

Que, mediante escrito del visto, Manuel Ruiz Díaz, presidente del Comité de JASS Palo Blanco, solicita ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, Autorización de Ejecución de Obra de aprovechamiento hídrico superficial con fines poblacionales, a fin de ejecutar el proyecto "Creación del servicio de agua potable, en el sector 2 del caserío Pampa La Laguna, provincia de Chota - Cajamarca", políticamente ubicado en el caserío Pampa La Laguna, distrito Chota, provincia Chota, región Cajamarca;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0644-2020-ANA-AAA.M

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2020-ANA-AAA.M-AT/COSG, de fecha 28 de agosto de 2020, el Área Técnica de esta Autoridad concluye que es factible Autorizar la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial con Fines Poblacionales, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Palo Blanco, de la Comunidad Pampa La Laguna, del distrito de Chota, departamento de Cajamarca, a fin de ejecutar el proyecto "Creación del servicio de agua potable, en el sector 2 del caserío Pampa La Laguna, provincia de Chota - Cajamarca", ubicado en el caserío Pampa La Laguna, distrito Chota, provincia Chota, región Cajamarca, de acuerdo al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 484-2020-ANA-AAA-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Palo Blanco, de la Comunidad Pampa La Laguna, del distrito de Chota, departamento de Cajamarca, Ejecución de Obra de aprovechamiento hídrico superficial con fines poblacionales, a fin de ejecutar el proyecto "Creación del servicio de agua potable, en el sector 2 del caserío Pampa La Laguna, provincia de Chota - Cajamarca", políticamente ubicado en el caserío Pampa La Laguna, distrito Chota, provincia Chota, región Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Aprobar el plan de aprovechamiento hídrico: el plan de aprovechamiento consiste en utilizar el recurso hídrico de los manantiales: Palo Blanco N° 01 y Palo Blanco N° 02, por un volumen anual de hasta 5 045,76 m³/año, equivalente a 0,16 l/s.
- b) Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, cuyo planteamiento hidráulico consiste en:
 - Construcción de dos captaciones de concreto, de los manantiales: Palo Blanco N° 01 y Palo Blanco N° 02
 - Construcción de línea de conducción con tubería PVC de 1 1/2" de 333 m de longitud.
 - Construcción de 01 reservorio de concreto de 5 m³.
 - Construcción de línea de distribución con tubería PVC de 1", 1 1/2" 1/2" y 3/4" de 9 437 m de longitud
 - Construcción de válvulas: 04 de control, 05 de purga, 08 de aire
 - Construcción de 54 conexiones domiciliarias con grifos de 1/2"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de vigencia de la presente autorización es de diez (10) meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local del Agua Chotano Llaucano, la notificación de la presente resolución a Manuel Ruiz Díaz, presidente del Comité de JASS Palo Blanco, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese;



Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua